

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
20 de junio del año 2006

DETEREL 0725/2006.

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Finanzas y Contratos

Del : **Lic. Welnel D. Félix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el Contrato de Venta de Terreno a nombre
Del Señor **Antonio Cuello Morillo.**

Ref. : Oficio No. 01890, de fecha 03 de marzo del año 2006
(Exp. 01890)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el **Contrato de Venta suscrito en fecha 24 de marzo del año 1993, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Cuello Morillo**, luego de analizado dicho convenio, hemos determinado lo siguiente:

1.- Se trata de la venta del siguiente inmueble : El Apartamento No.301, edificio No.4-B, construido de blocks y concreto, ubicado en el proyecto "AZUA" de la ciudad del mismo nombre.

2.- Dicho inmueble está valorado en la suma de CUARENTA MIL PESOS ORO DOMINICANO CON 00/100 (RD\$40,000.00), el cual sera pagado por el Comprador de la siguiente manera: La suma de TRES MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000.00) pagados como inicial, mediante recibo No.326 de fecha 29 de septiembre del 1988, expedido por la Gerencia Financiera de esta Adm. Gral. De Bienes Nacionales y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$75.00 (Setenta y cinco Pesos Oro), cada una hasta la total cancelación de la deuda.

Después de haber revisado dicho contrato de venta según los términos establecidos en el Código Civil, artículo 1108 que expresa de la siguiente manera:

“Cuatro condiciones son esenciales para la validez de una convención 1- Consentimiento de las partes que se obliga; 2- Su capacidad para contratar; 3- objeto cierto que forme la materia del compromiso; 4- causa lícita en la obligación.”

Comprobado la Capacidad para contratar del Director General de Bienes Nacionales, facultad que le fue otorgada por el Presidente de la República en virtud del Poder de fecha 30 del mes de mayo 1998, anexo al contrato y después de haber examinado el presente acto de venta en cuanto al aspecto legal, **SOMOS DE OPINIÓN**, que el mismo reúne las condiciones necesarias para su validez, por lo que la comisión encargada de dicho proyecto puede abocarse a su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Welnel Felix
Director Departamento Técnico
de Revisión Legislativa.